

ESCRITURA NO. - 1103-

De: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPAÑIA YHAMPAL
DE COMERCIO CIA. LTDA.

Cuántia: \$ 240,00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los TRES (3) días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año DOS MIL, ante mí, señor Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este Cantón, comparece el Señor INGENIERO PABLO AMBROSI VIDAL, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA., según el documento que se insertará como habilitante; compareciente que es mayor de edad, de estado estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA. de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura, comparece el señor INGENIERO PABLO AMBROSI VIDAL, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta

para que sea transcrito como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley para la celebración de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía **YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.**, contrato inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número trescientos diez, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La Junta General Universal de Socios, de dicha Compañía, en sesión celebrada el veinte y dos de marzo del año dos mil, cuya acta se adjunta para que forme parte integrante de esta misma escritura, resolvió aumentar el capital social en **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que éste alcance a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la reforma de los estatutos, todo de acuerdo con la decisión tomada por la antes dicha Junta Universal de Socios, copia de la cual también se agrega para que forme parte de la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes anotados y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios citada, el compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía, declara aumentado el capital social de la Compañía en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagaderos en la forma que consta en el cuadro de integración que se agrega, así mismo el Gerente de la Compañía declara reformado los Estatutos Sociales de la Compañía, lo que consta en el acta que fuera aprobado en la sesión de Junta General Universal, celebrada el veinte y dos de marzo, del año dos mil. **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- El otorgante, señor **INGENIERO PABLO AMBROSI VIDAL**,

en la calidad en la que comparece, bajo juramento declara que el capital materia del sumpto se encuentra suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración del mismo, y que la Compañía de su representación, se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento público es **DOSCIENTOS CAURENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la total validez del presente instrumento, y transcribir los documentos a los que se ha hecho referencia. Atentamente, (firmado) JE Andrade P. Dr. Juan Andrade Polo. **ABOGADO.** matrícula número mil trescientos ochenta y cuatro-Colegíase de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes, y la deja elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos ley. El otorgante me presentó su cédula de identidad respectiva. A continuación de insertan: el Nombramiento de Gerente, el Acta de Junta General Universal de Socios y el Cuadro de Integración de la Compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LDA.", los mismos que formarán parte de los **DOCUMENTOS HABILITANTES: "YHAMPAL DE COMERCIO.** Cuenca, trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Señor **PABLO AMBROSI VIDAL,** Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.". Reunida el día de ayer doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la mencionada compañía, para el período de cinco años. En calidad de Gerente de dicha compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, las cuales constan de la Escritura Pública celebrada el día

treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, aprobada mediante resolución número 94-3-2-1-316 del seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número trescientos diez, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El presente nombramiento, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la Compañía. Hago propia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por la designación de la que ha sido objeto y le auguro el mejor de los éxitos en el desempeño del cargo. Muy Atentamente, (firmado) ilegible. Sra. Yhamilee Ortiz Veintimilla. 010306749-2. Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.", para el que sido designado. Cuenca, trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, (firmado) Pablo Ambrosi Vidal. 070124247-1. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ciento cuarenta y uno, del Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez de febrero del dos mil. (firmado) R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (hay un sello)".- "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA. En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil, a las diez y siete horas, en el local de la compañía situado en la Calle Sevilla Uno-treinta y cuatro y Avenida España, bajo la Presidencia de la señora Yhamilee Ortiz Veintimilla, actúa como secretario el señor Ingeniero Pablo Ambrosi Vidal, Gerente de la Compañía, se constituyen los socios señores Yhamilee Ortiz Veintimilla, Cecilia Veintimilla Urgilés y Rebeca Murillo Pasántez, se encuentra por consiguiente presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el artículo doscientos

treinta y ocho de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar los siguientes puntos que serán del orden del día: UNO: Aumento del Capital Social de la Compañía; y DOS: Reforma de Estatutos de la Compañía. El Presidente somete a consideración de la Junta el orden del día, el mismo que es aprobado unánimemente. Sobre el primer punto, el señor Gerente manifiesta la necesidad de un incremento del capital social por parte de los socios y que el mismo debe ser en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de algunas intervenciones, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se lo pagará en numerario; aprobándose finalmente el cuadro de integración del referido capital, el que forma parte del acta, para lo cual los socios Cecilia Veintimilla Urgilés y Rebeca Murillo Pesántez han renunciado al derecho preferente que les asiste, en la parte que no suscriben. Se pasa a considerar el punto DOS del orden del día relativo a la reforma de los estatutos y luego de algunas sugerencias se resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, en la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Sin otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los concurrentes. f) ilegible de Yhanilee Ortiz Veintimilla. ilegible de Cecilia Veintimilla Urgilés. Rebeca Murillo Pesántez".- A continuación se inserta el cuadro de Integración de Capiti-

tal de la Compañía Yhampal de Comercio Cía. Ltda.:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA YHAMPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.**

| SOCIOS | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAG. EN EFECTIVO | CAPITAL ACTUAL |
|-----------------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------------|
| Yhamilee Ortiz Veintimilla | 159,92 | 238,08 | 238,08 | 398,00 |
| Cecilia Veintimilla Urgilés | 0,04 | 0,96 | 0,96 | 1,00 |
| Rebeca Murillo Pesántez | 0,04 | 0,96 | 0,96 | 1,00 |
| TOTALES | \$ 160,00 | \$ 240,00 | \$ 240,00 | \$ 400,00 |

Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se firman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, todo lo cual doy fe. (firmado) Pablo Ambrosi V., 0701242471- A.

Andrade O., Notario Número Cuatro. Enmendado: nueve. vale.-
más enmendado: nueve.- unánimemente.- vale.-

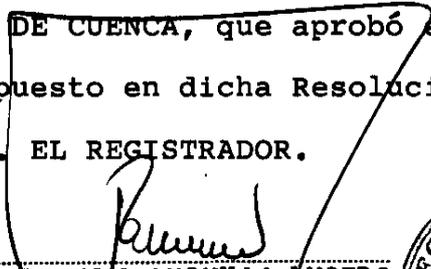
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Pee
EL NOTARIO CUARTO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA
Cuenca

pia, y al margen del original de Constitución de la referida Compañía, anoté que ha sido aprobada la presente por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución - Número 00-C-DIC-222 de fecha nueve de Mayo del año en curso. Cuenca, Mayo 15 del 2000.



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 157 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 00-C-DIC-222; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

